DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO IMC-034 DE 2022. CARTA DE ACEPTACION – 027 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS

OBJETO:	**CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS**
NIT	900034288-5
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**EMIL DE HOYOS MEJIA**
IDENTIFICACIÓN DEL R.L:	C.C. ° 12.582.344 de Magangue
RAZÓN SOCIAL:	**GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS**

Entre los suscritos a saber, **YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.095.613 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, por su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, con delegación para contratar hasta el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, facultad otorgada mediante Resolución No. 003 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**,, por medio del presente escrito me permito comunicar a **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS,** identificado con nit No. 900034288-5 representada legalmente por **EMIL DE HOYOS MEJIA** Identificado con cedula de ciudadanía N° 12.582.344 de Magangue, que he aceptado su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-034 de 2022, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será por un término de hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
3. OBLIGACIONES:	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del DISTRITO DE RIOHACHA, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. 4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. 5. Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de interventoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. 6. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos

de trabajo. Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
8. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría.
9. Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista.
10. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
11. Mantener informado al DISTRITO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por el DISTRITO DE RIOHACHA, o por las normas técnicas obligatorias.
13. Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcadas dentro de los términos del contrato objeto de vigilancia, cuando ello sea necesario.
14. Vencido el plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS :

ITEM	CONCEPTO	DIAS	CANT/DIAS
	ENCUENTRO RECTORES		
1.1	Auditorio Con capacidad para 70 personas, 70 sillas, ayudas audiovisuales, video beam, sonido básico, 2 micrófono, computador portátil; una estación de café que contenga: agua, café, aromática; planta eléctrica, wifi, aire acondicionado, salidas de emergencia, aire acondicionado, y baños. Personal de (2) protocolo.	1	1
1.2	Almuerzo: - Carne, pollo o cerdo-Arroz-tajadas o papas-ensalada fria-Jugo.	1	70
1.3	Refrigerio: Pastel de pollo horneado o empanada horneada y jugo en caja de 200ML	1	70
1.4	Conferencista: El profesional encargado de la conferencia debe contar mínimo con el siguiente perfil:Profesional en área de la educación, áreas administrativas, o económicas, con experiencia profesional relacionada con el sector educativo de mínimo cinco (5) años. . El tema de la conferencia deberá corresponder al tema del foro denominado: "Como mejorar las habilidades directivas y el ambiente escolar en las IE". así mismo también deberá participar en los demás eventos contempladas en el contrato. La duración de la misma corresponderá a la planeación previa que se realice de los eventos, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	1	1

1.5	Agenda media carta, portada full color en propalcote, hojas internas bond, y esferos marcados una sola tinta, retráctil.	1	70
2	**NOCHE DE LA EXCELENCIA**		
2.1	Sitio campestre con capacidad para 250 personas, 250 sillas y mesas para acomodación del mismo número de capacidad del evento, ayudas audiovisuales, video beam, sonido profesional, (2) micrófono, computador portátil; una estación de café que contenga: agua, café, aromática; planta eléctrica, wifi, salidas de emergencia, baños. (10) Personal de protocolo y decoración del sitio del evento (manteles y sobremantles de gala, mesas de gala, sillas de gala, decoracion de gala, stand de artesanias wayuu, alfombra roja, antorchas etc) acorde con la ocasión.	1	1
2.2	Cena: - Carne, pollo o cerdo tipo bufet-Arroz-Tajada o papa- Ensalada Fria - Jugo.	1	250
2.3	Pasa bocas, cocteles, tabla de queso	1	250
2.4	Reconocimientos en acrílico, dimensiones 15x21x1,8 Cm	-	30
2.5	Menciones en opalina tamaño carta, impresión a full color.	-	250
3	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**		
3.1	Auditorio Con capacidad para 50 personas, 50 sillas, ayudas audiovisuales, video beam, sonido básico, 2 micrófono, computador portátil; una estación de café que contenga: agua, café, aromática; planta eléctrica, wifi, aire acondicionado, salidas de emergencia, aire acondicionado, y baños. Personal de protocolo.	1	1
3.2	Almuerzo: - Carne, pollo o cerdo - Arroz - Tajadas o papa - Ensalada fría - Jugo.	1	50
3.3	Refrigerio: Pastel de pollo horneado o empanada	1	50
	FORO EDUCATIVO		
4.1	Auditorio Con capacidad para 200 personas, 200 sillas, ayudas audiovisuales, video beam, sonido básico, 2 micrófono, computador portátil; una estación de café que contenga: agua, café, aromática; planta eléctrica, wifi, aire acondicionado, salidas de emergencia, aire acondicionado, y baños. Personal de protocolo.	1	1
4.2	Almuerzo: - Carne, pollo o cerdo - Arroz - Tajadas o papa - Ensalada fría - Jugo.	1	200
4.3	Refrigerio: Pastel de pollo horneado o empanada	1	200

A. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de conformidad con los requerimientos de la entidad.

B. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor designado, relacionadas con la calidad de servicio solicitado.

	C. El proponente deberá tener su domicilio o disponer de un establecimiento de comercio o sucursal en el Distrito de Riohacha. Dicha oficina o sucursal será verificada en el Certificado de Existencia y Representación de la empresa o Certificado de Matricula Mercantil **D.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **E.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal empleado para la prestación de los servicios requeridos. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado, una garantía de cambio sobre aquellos artículos contratados con imperfectos. **H.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. **I.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **J.** Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor Designado del Contrato. **K.** Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **L.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía. **M.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **N.** Radicar la factura de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **O.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **P.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **Q.** Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **R.** Demás establecidos en el estudio previo.
4. VALOR:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($44.186.604),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato**. EL DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 663 de fecha 25 de agosto de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.
5. FORMA DE PAGO:	EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: a) **EL DISTRITO DE RIOHACHA** pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera: el DISTRITO DE RIOHACHA pagara al CONTRATISTA el valor de la aceptación

	de la oferta derivada del presente proceso, en un solo pago a la ejecución del 100% de las actividades contempladas, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro, según parametrización que se haga en la plataforma transaccional del SECOP II. El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. NOTA 1: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias. NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista. NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso. POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.
6. GARANTÍA:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. b) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. c) Calidad de los elementos, Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
7.SUPERVISIÓN :	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del **Secretario de Educación** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9. MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **DISTRITO**,

	considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **DISTRITO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **DISTRITO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **DISTRITO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14.NOTIFICACIONES:	**:** Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Calle 1 #7 -109 p2, Riohacha – La Guajira, Teléfono: 3165559788, email: guajiratelevision@yahoo.es

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Perez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			